



Dirección General de Normas

Of. No. DGN.418.03.2020.1841

Asunto: Aprobación No. P-96.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2020.

SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIBRACIÓN S.A. DE C.V.

Diana E. Cantú Flores
Directora General
Laboratorio de Calibración
Domicilio: Hacienda Balvanera No. 22,
Colonia Mansiones del Valle,
CP. 76185, Querétaro, Querétaro.
Correo electrónico: atencionaclientes@seprocal.com
Teléfono: 442 254 4004
PRESENTE



14 JUL. 2020

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Hago referencia a su solicitud recibida en esta Unidad Administrativa el 10 de junio de 2020, mediante la cual solicitó la aprobación de esta Dirección General de Normas, para evaluar la conformidad de la norma oficial mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017 como Laboratorio de Calibración en el área de **Presión**, sobre el particular hago de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24, 25, 26, 27, 38 fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 21 y 24 de su Reglamento (RLFMN); fracciones I, XX y último párrafo del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y considerando que ese Laboratorio cuenta con la Acreditación No. P-96 expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), vigente a partir del 10 diciembre de 2010, esta Dirección General de Normas otorga:

APROBACIÓN NO. P-96 A SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIBRACIÓN S.A, DE C.V., PARA OPERAR COMO LABORATORIO DE CALIBRACIÓN EN EL ÁREA DE PRESIÓN, CON OBJETO DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CALIBRACIÓN O SERVICIOS DE MEDICIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS EN LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN O UNIDADES DE VERIFICACIÓN VEHICULAR RELACIONADOS CON LA OBSERVANCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA:

NOM-167-SEMARNAT-2017	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades
-----------------------	--



	federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.
--	--

Vinculados y determinados por los alcances, incertidumbres y signatarios autorizados descritos en el ANEXO A Tabla de expresión de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC) de un laboratorio de calibración acreditado, en el marco de la acreditación que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema).

1.- DIRECTO POR COMPARACIÓN.

La presente aprobación tendrá una vigencia por tiempo indefinido a partir de la fecha de emisión del presente oficio y surtirá efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación referida con antelación, otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), y se encuentra sujeta a las visitas de vigilancia que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y en su defecto, las internacionales, ya que, en caso, contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

ATENTAMENTE

"En auxilio del Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas, con fundamento en los artículos 11 y 36 fracción I y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, previa designación mediante Oficio No. DGN.418.01.2020.1076 de fecha 01 de abril de 2020, suscribe el Director de Operación e Instrumentos Normativos, Lic. Leonardo Rosano Monjarás; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar"



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

Lic. Leonardo Rosano Monjarás

Director de Operación e Instrumentos Normativos

14 JUL. 2020



C.c.p. Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas, Secretaría de Economía, Para conocimiento.
JFPR Vol. 1622/Aprobación LP_2020 CDD 1S.55.1

Oficialía de Partes

OFICIO DESPACHADO